



**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                         | INDER BARBOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| REPRESENTANTE LEGAL                             | JOSE ANGEL ALZATE GOMEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CARGO                                           | GERENTE (E)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA                                           | Septiembre 12 de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL                    | "BARBOSA SOCIAL ES LA GENTE"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| TIPO DE GASTO:<br>FUNCIONAMIENTO O<br>INVERSIÓN | INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| SECTOR O COMPONENTE<br>DEL GASTO:               | SECTOR: 1.4. DEPORTE Y RECREACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FUT:                                            | A.4.5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FUENTE DE<br>FINANCIACIÓN:                      | RECURSOS DE LEY 1289 DE 2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| META DE RESULTADO:                              | Aumentar el porcentaje de personas que accedan a los programas de deportes, recreación y actividad física en el municipio de Barbosa.                                                                                                                                                                                                            |
| PROGRAMA:                                       | PROGRAMA 1 DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETIVO DE<br>PROGRAMA:                        | Fortalecimientos en diferentes tipos de procesos deportivos con enfoque diferencial en municipio.                                                                                                                                                                                                                                                |
| NOMBRE DEL<br>PROYECTO:                         | Fortalecimiento del deporte la recreación y la actividad física                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| META DEL PRODUCTO<br>(OBJETO DEL GASTO):        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA "INDER BARBOSA", A TRAVÉS DEL DEPORTE FORMATIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, CON RECURSOS DE LEY 1289 DE 2009 |
| OBJETIVO DE<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE:        | ODS3: SALUD Y BIENESTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano", (...)* Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...) *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democrática de acuerdo con lo precedente el ente deportivo municipal".* En virtud de ello, toda persona tiene derecho a practicar el deporte, ejercer actividad física y a participar en espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento de tiempo libre, como factores básicos en la formación integral de la persona.







# Barbosa Social ¡Es la gente!

La ley 181 de 1995, a través de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, contempla en como *objetivos rectores* del Estado, el fomento y creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación, así como la protección de las prácticas deportivas y recreativas en todas sus manifestaciones, como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Las diferentes entidades del nivel municipal y bajo los lineamientos de la Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo; crean grandes estrategias en el desarrollo sociocultural, en secretarías o instituciones descentralizadas, con el objetivo de generar proyectos y diferentes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, para potencializar el recurso humano a nivel social con que se cuenta (urbano y rural) y así mismo evitando la desafortunada inclusión en orientaciones indebidas de la comunidad.

El Instituto de Deportes y Recreación – INDER Barbosa, es un establecimiento descentralizado del nivel municipal, con personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, creado mediante Acuerdo Municipal No.006 de enero de 1996. Dentro de su plataforma estratégica, el INDER Barbosa, consolida como misión institucional el "Impulsar y posicionar el deporte, la recreación y la cultura física como parte integral de la sociedad, para ello se formularán e implementarán programas y proyectos encaminados a desarrollar y posicionar el deporte, la recreación y los estilos de vida saludables como parte de la cultura social del municipio; (...)”, proyectándose como "(...) una institución eficiente, ágil, administrada con los más altos estándares de calidad, ética y efectividad en el manejo de los recursos públicos; con reconocimiento a nivel nacional por sus procesos de formación deportiva, la promoción de la salud a través de la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre a través de la lúdica y la recreación y la calidad competitiva de los deportistas que representan nuestro municipio”.

La actividad física, la recreación y el deporte, son una de las actividades humanas con mayor fuerza en nuestra sociedad, convirtiéndose en un factor fundamental generador de grandes beneficios para el mantenimiento y mejoramiento de la salud, por lo que, en cumplimiento a su objeto misional, corresponde al INDER Barbosa, fomentar su práctica, a través de la generación, diseño y organización de planes y metodologías de intervención, así como, la creación de programas, espacios, y eventos de esta naturaleza, con profundización en todos los espacios del municipio, impactando de manera positiva en toda la comunidad e innovando de esta manera su oferta misional. Actualmente el Municipio de Barbosa se compone por 11 aldeas, por lo que la labor de intervención, requiere la puesta en marcha de su oferta pública en sus programas misionales en toda la población.

El Deporte es un instrumento poderoso de transformación social y el trabajo desarrollado en el Municipio es un gran vehículo para el desarrollo de los individuos, sean estos niños, adolescentes y adultos, además de ser considerado como un indicador de desarrollo es muy conocido que practicando los deportes regularmente se utiliza como un antídoto a los vicios, a la delincuencia y a la violencia de cualquier tipo. El niño, joven y el adulto que practica la actividad física, deporte y recreación se prepara para las exigencias diarias disminuyendo, considerablemente, el riesgo de padecer las enfermedades crónicas no transmisibles las cuales están siendo intervenidas por los órganos de salud a nivel Nacional e Internacional, con estas prácticas.

El Deporte formativo, en los términos del artículo 16 de la Ley 181 de 1995 "*Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes*".

En este sentido el deporte formativo se compone con procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, los cuales son herramientas fundamentales para la construcción del tejido social, toda vez que estos procesos son orientados a la formación en valores, al auto cuidado a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Lo anterior, reduce los costos en servicios de salud y ofrece vida con calidad a las comunidades que lo practican.







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

Como contribución para el desarrollo de estos procesos y la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte, el artículo 2 de la Ley 30 de 1971, estableció "...un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público con todo el Territorio Nacional", impuesto que se hizo extensivo a los cigarrillos extranjeros con expendio en el Territorio Nacional, por virtud de lo establecido en el Ley 14 de 1983.

De conformidad con el Artículo 4 de la mencionada Ley 30 de 1971, modificada por la Ley 1289 de 2009, corresponde a los Institutos Deportivos Territoriales distribuir el 30% del recaudo del Impuesto del Tabaco en los municipios de su jurisdicción a efectos de dar cumplimiento a la destinación del recurso. En virtud de ello, El Instituto de Deporte y Recreación Inder Barbosa, se encuentra dentro de la proyección de este recurso para la vigencia 2022, según resolución con radicado S 2022000223 del 26 de abril de 2022 "Por medio de la cual se realiza la proyección de recursos de la ley 1289 de 2009 impuesto al cigarrillo nacional y extranjero vigencia 2022 para municipios y entes deportivos descentralizados y se dan orientaciones para su aplicación" emitida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES Antioquia.

Con el fin de garantizar la adecuada inversión y destinación de este recurso, con base en las orientaciones para su aplicación establecidas en la Circular Externa No. 000004 del 04 de septiembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes (actualmente Ministerio del Deporte), el ÍNDER Barbosa diligenció el formato Plan de Inversión, en donde se determinó que, para el fomento del Deporte Formativo en la localidad, la entidad, con los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009, realizaría la contratación de formadores, mismo que fue aprobado por INDEPORTES Antioquia.

Con base en lo anterior, el Inder, como entidad de naturaleza pública, dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Nacional) en la prestación del servicio, se ha encargado de la puesta en marcha de su oferta institucional en deporte formativo, a través del diseño de programas de iniciación y formación deportiva que impactan positivamente en niños y jóvenes; y que implican la presencia activa del Instituto por medio de sus colaboradores, por lo que esta entidad, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación de un personal experiencia en la modalidad deportiva, para la prestación de servicios de APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA "INDER BARBOSA", A TRAVES DEL DEPORTE FORMATIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, CON RECURSOS DE LEY 1289 DE 2009

Además, en la planta del personal de la entidad, no se cuenta con un orientador idóneo y con experiencia en la para la prestación de servicios de APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA "INDER BARBOSA", A TRAVES DEL DEPORTE FORMATIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, CON RECURSOS DE LEY 1289 DE 2009. Igualmente, se tiene estipulado dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad vigencia 2022, contratar un formador u orientador deportivo

#### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Con la presente contratación se requiere una persona natural que coadyuve a las gestiones del Inder Barbosa, para fortalecer la ejecución de procesos de deporte formativo en futbol en la zona urbana de municipio de Barbosa, en los diferentes ciclos de iniciación, fundamentación y proyección a la especialización deportiva, contratación que se ejecuta con recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009.

**Objeto.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA "INDER BARBOSA", A TRAVES DEL DEPORTE FORMATIVO EN







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, CON RECURSOS DE LEY 1289 DE 2009

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contenidas en el objeto contractual, en el alcance del objeto, en la propuesta y la aceptación de la misma.
2. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, en coordinación con las condiciones que se requieran y se pacten con el Supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Se obliga a obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones injustificadas.
4. El contratista deberá responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y en general, bienes o elementos de carácter devolutivo, que se entreguen para el desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista deberá devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, elementos de identificación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Deberá suscribir el contrato, acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones efectuadas.
7. Deberá cumplir con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando constancia de ello, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor de los ingresos percibidos.
8. Presentar los informes solicitados por la supervisión, de manera clara, concreta y precisa, y con evidencias de la gestión, necesarios para tramitar los pagos.
9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Inder Barbosa a través del supervisor, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Conforme lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse a su cargo un examen médico pre ocupacional y allegar certificado.
12. Deberá informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad certificada por la EPS o ARL.
13. Autorizar la publicación de los documentos que conforman el presente contrato, de existir alguna reserva legal, el contratista deberá manifestarlo por escrito.
14. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
15. Solicitar al Inder información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que se deriven del artículo 5o de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

**OBLIGACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar, promover y ejecutar los procesos de entrenamiento con los semilleros de los diferentes niveles de futbol sala rural en iniciación y formación, en las diferentes categorías y en ambas ramas de la zona rural del municipio de Barbosa
2. Acompañamiento en todos los procesos de masificación, promoción y ejecución del programa Centro de Iniciación y Formación Deportiva, a través de la enseñanza en la disciplina del futbol sala.







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

3. Apoyar en la participación de las delegaciones del INDER Barbosa en encuentros convocados por otras entidades, en relación con el objeto contractual.
4. Apoyar en el registro documental, diligenciamiento y actualización de bases de datos institucionales de los usuarios beneficiarios de los programas desarrollados.
5. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones y convocatorias realizadas por el instituto a través de su supervisor, como estrategia para la coordinación y planeación de las metas de la entidad entorno al deporte formativo.

**INFORMES Y PRODUCTOS:** El Contratista deberá presentar informe mensual de las actividades ejecutadas en cumplimiento del presente contrato. Una vez terminado el contrato, deberá entregar al Supervisor, toda la información en medio magnética y/o físico que se genere en virtud de las actividades ejecutadas, requisito relevante para la liquidación y pago del último mes de honorarios.

**CODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

| CODIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO      |
|--------------|-------------------------------|
| 80111600     | Servicio de personal temporal |

**ESTUDIO DE SECTOR**

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el INDER Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, técnica y de análisis de riesgos.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona natural o jurídica con el fin de orientar y acompañar a la entidad, en lo concerniente al objeto del contractual y en la ejecución de recursos de Ley 1289 de 2009

**Normatividad aplicable al estudio de sector del proceso de contratación:**

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, resolución interna No. 114 de 2016 y aquellas que la modifiquen, aclaren o complementen.

**1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Identificación del proceso en estudio:

La entidad requiere contar con los servicios personales para coadyuvar y apoyar la gerencia en la atención de los grupos poblaciones que acceden a los programas de formación deportiva en el Instituto de Deportes y Recreación INDER Barbosa, en lo concerniente a la ejecución de los procesos de entrenamiento en iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, la entidad tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona con capacidad e idoneidad en el sector para el desarrollo de estas acciones.

De acuerdo con el análisis realizado por la entidad, con recopilación de datos obtenidos en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios, en donde se verifica la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato y su valor, así mismo, se hace relación a aquellos datos obtenidos en otras entidades públicas:





**Barbosa Social**  
**iEs la gente!**

| NÚMERO DE PROCESO | ENTIDAD       | TIPO DE PROCESO      | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Link                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|---------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 017-2019          | INDER BARBOSA | Contratación Directa | Prestación de servicios al instituto de deportes y recreación de Barbosa Antioquia "INDER Barbosa", preparación y orientación técnica de futbol y futbol sala, en los procesos de iniciación la masificación y fortalecimiento de la práctica deportiva, la lúdica y la recreación en el municipio de Barbosa.             | <a href="https://cutt.ly/hjLBm1E">https://cutt.ly/hjLBm1E</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 045-2018          | INDER BARBOSA | Contratación Directa | PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA "INDER BARBOSA", PREPARACIÓN Y ORIENTACIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA, EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN, LA GASIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA LÚDICA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA. | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8763662&amp;g-recaptcha-response=03AGdBq27wC8avHDjtRemGFr9Y2nidOvGIIfFa32LUS59j53kMMriu1yhrZM-Zidsj066G9hmKpvJA6GXXJaSji13VeUPVXUlnskHl1nBKwWOOw-7CLPAhRPp9CRvNcBJwi3U6rnM9uZvmoiRIMXFfWG7xz9GYqb5bysbl6kqyEdNWYr3_fc9qOI-PNhwiTpursVNBtJizoRwxloNCGAR2vpUosBjkwTRUiNBQFQZwbGARZ54odeN_2YzBcMdHEskhVubHEL5vC2Hpbkb-tVPaFRNcdk9zFY-3YpITDkNrFJ5">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8763662&amp;g-recaptcha-response=03AGdBq27wC8avHDjtRemGFr9Y2nidOvGIIfFa32LUS59j53kMMriu1yhrZM-Zidsj066G9hmKpvJA6GXXJaSji13VeUPVXUlnskHl1nBKwWOOw-7CLPAhRPp9CRvNcBJwi3U6rnM9uZvmoiRIMXFfWG7xz9GYqb5bysbl6kqyEdNWYr3_fc9qOI-PNhwiTpursVNBtJizoRwxloNCGAR2vpUosBjkwTRUiNBQFQZwbGARZ54odeN_2YzBcMdHEskhVubHEL5vC2Hpbkb-tVPaFRNcdk9zFY-3YpITDkNrFJ5</a> |







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

|             |                 |                      |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                             |
|-------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |                 |                      |                                                                                                                                                                                           | QUJuR2hx-SFsj7gyzlSsL-xSKc_yjZJxvL5RnYruzbe-2mQH0rXTx51bdHGruqdRdB6Hfz45W8DUi22AP07WYhCx tld9iSoohG5R CkqfqfBPCU hH4zsyYtUjNIA Y7rrjplvFq0zFi1BYX3c0_nU mFJH8_GZ8lwAmoFILtbwQwtu-HJ-sGXDHPQ |
| C00136-2019 | INDER GIRARDOTA | Contratación Directa | Prestar los servicios de apoyo a la gestión como instructor en el proyecto de deporte competitivo en el programa de futbol sala y de salón en el área urbana y de apoyo en el área rural. | <a href="https://acortar.link/8tsMn2">https://acortar.l<br/>ink/8tsMn2</a>                                                                                                                  |

La prestación de servicios de una persona natural le permitirá al Instituto contar con el apoyo que se requiere en el desarrollo de las diferentes actividades que ameritan el cumplimiento de la misión.

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** Dos (2) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SE DETERMINA EN LA SUMA DE:** CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.600.000) IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES INCLUIDOS

Su forma de pago será mediante actas de avance parcial, de la siguiente manera: EL INDER pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios, la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L. (\$2.100.000), en forma mensual, y un último pago en fracción, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), de acuerdo a las actuaciones realizadas, previa presentación de informe de ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, con recursos proveniente de la Ley 1289 de 2009.

De acuerdo con la necesidad con que cuenta el INDER para el logro de una eficiencia organizacional se requiere contratar a una persona idónea para la ejecución de las actividades antes mencionadas.

Analizada la información sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado dentro del presente proceso, se encuentra dentro de los promedios consultados.

#### ANÁLISIS TÉCNICO





**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

A quien se le acepte la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas en las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta por las razones expuestas, por lo que resulta indispensable contratar una persona, que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contratado y para ello, se debe hacer en consideración a la formación y competencias, y la experiencia que acredita en el campo deportivo y sus componentes físicos y técnicos. Se requiere los servicios de un personal con experiencia en áreas deportivas, mínimo de 1 año.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural en consideración a las calidades de experiencia. Los honorarios determinados para este contrato se acogen según en el mercado.

Con base en lo anterior, se recibió propuesta del señor Sebastián Alejandro Tabares Henao, quien acredita idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones y actividades contractuales, cumpliendo con las especificaciones descritas en este estudio previo.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar y dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia, y más concretamente el estatuto general de contratación pública, así como los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión.

#### RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la normatividad vigente en materia contractual y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y acorde con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar al señor Sebastián Alejandro Tabares Henao, por acreditar idoneidad, la experiencia y conocimiento necesarios para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades de apoyo de la entidad.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM | CODIGO CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                                                               | VALOR UNITARIO MENSUAL                                        | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1    | 80111600            | Servicio de personal temporal   | Dos meses y veinte días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. | \$2.100.000 mas proporción correspondiente al tiempo restante | \$5.600.000              |

#### LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

**EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, el número de procesos a cargo para atención y revisión, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar para satisfacer la necesidad de la entidad.

Asimismo, acorde con el análisis realizado en contratos similares y antecedentes históricos, se estima **EL VALOR DEL CONTRATO** en la suma de CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.600.000) IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES INCLUIDOS

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** Dos meses y veinte días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**FORMA DE PAGO:** EL INDER pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios, la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L. (\$2.100.000), en forma mensual, y un último pago en fracción, por valor de UN MILLON CUATROCIENTO MIL PESOS (\$1.400.000), de acuerdo a las actuaciones realizadas, previa presentación de informe de ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se harán de acuerdo con las







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, con recursos proveniente de la Ley 1289 de 2009.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Barbosa – Antioquia

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva, se tiene en cuenta la previsión normativa que estipula: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos de la propuesta del señor Sebastián Alejandro Tabares Henao, que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. 3.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita en el presente documento.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta la contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

- Necesidad del servicio calificado.
- Cualidades específicas calificadas del contratista.
- Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
- De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe conocer las normas que la regulan.

#### **SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para







**Barbosa Social**  
**¡Es la gente!**

una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

#### MATRIZ DEL RIESGO

| N.º | CLASE                  | FUENTE                   | ETAPA     | TIPO                            | DESCRIPCIÓN                                                                 | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                              | PROBABILIDAD IMPACTO     | VALORACIÓN        | CATEGORÍA            |
|-----|------------------------|--------------------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|
| 1   | General                | Externo                  | Ejecución | Regulatorio                     | cambio en la normatividad que enmarca la ejecución del contrato             | Afecta el cumplimiento del contrato y el equilibrio contractual                       | 1 2                      | 3                 | Bajo                 |
| 2   | General                | Interno                  | Ejecución | Operacional                     | Incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista              | No recibo de los servicios en forma total o parcial por el Inder Barbosa.             | 2 5                      | 7                 | Alto                 |
| 3   | General                | Interno                  | Ejecución | Operacional                     | Mala calidad del servicio ejecutado o indebida planificación de actividades | Los productos que se le entreguen al Inder Barbosa, no estarán acordes con lo pactado | 3 4                      | 7                 | Alto                 |
| N.º | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Controles a |           | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta equilibrio                                                          | Persona responsable por                                                               | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en | Monitoreo y revisión |







**Barbosa Social**  
**¡Es la gente!**

|   |                           | ser<br>implementad<br>os                                                                             | Probabilidad | Impacto | Calificación total |    | implem<br>entar el<br>tratamie<br>nto        | inicia el<br>tratami<br>ento                                  | que<br>se<br>compl<br>eta el<br>tratam<br>iento | ¿Cóm<br>o se<br>realiz<br>a el<br>monit<br>oreo? Perio<br>dica<br>d<br>¿cuá<br>ndo?                       | Periodicidad |
|---|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|----|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | Contrati<br>sta/IND<br>ER | Revisión de<br>las<br>condiciones                                                                    | 2            | 1       | 3                  | No | Supervi<br>sor del<br>contrato               | A partir<br>de la<br>suscrip<br>ción del<br>acta de<br>inicio | Termi<br>nació<br>n del<br>contra<br>to         | Camb<br>ios de<br>norm<br>ativid<br>ad                                                                    | PERMANTE     |
| 2 | /INDER                    | Verificación<br>por medio del<br>supervisor en<br>la evolución<br>de la<br>ejecución del<br>contrato | 2            | 1       | 3                  | No | INDER<br>/contrati<br>sta/<br>supervi<br>sor | A partir<br>de la<br>suscrip<br>ción del<br>acta de<br>inicio | Termi<br>nació<br>n del<br>contra<br>to         | Actas<br>de<br>avanc<br>e<br>parcia<br>l del<br>servic<br>io<br>suscri<br>tas<br>por el<br>super<br>visor | MENSUAL      |
| 3 | Contrati<br>sta           | Levantamient<br>o de actas<br>parciales de<br>avance de<br>servicio                                  | 2            | 1       | 3                  | Si | Supervi<br>sor del<br>Contrat<br>o           | A partir<br>de la<br>suscrip<br>ción del<br>acta de<br>inicio | Termi<br>nació<br>n del<br>contra<br>to         | Actas<br>de<br>avanc<br>e del<br>servic<br>io<br>suscri<br>tas<br>por el<br>super<br>visor                | MENSUAL      |

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

En virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del







**Barbosa Social  
¡Es la gente!**

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato -pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor, y en el artículo 26 del Manual de Contratación Inder Barbosa (Resolución No.114 de 2016)

#### ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente M-MACPC-12, en procesos de contratación, no aplica este análisis en contratación directa. De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, en la presente contratación no se dará aplicación a ningún tratado internacional dado que la cuantía del proceso lo excluye de la aplicación de estos

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO DE DURACIÓN                   | Dos meses y veinte días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | EL VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.600.000)<br>IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES INCLUIDOS<br>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 246 del 29 de septiembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FORMA DE PAGO                       | EL Inder pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios, la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L. (\$2.100.000), en forma mensual, y un último pago en fracción, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), de acuerdo a las actuaciones realizadas, previa presentación de informe de ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del Inder, con recursos proveniente de la Ley 1289 de 2009. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO             | SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del técnico operativo Coordinador de Deporte Formativo, Actividad Física y Recreación, quien supervisará y vigilará desde lo técnico,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |







**Barbosa Social**  
**iEs la gente!**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | administrativo y financiero la debida ejecución del contrato por parte del contratista. Asimismo, corresponde verificar el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a los pagos al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales pertinentes |
| FIRMA DEL SUPERVISOR   | Firma:<br>Nombre: CARLOS FERNANDO CARMONA HENAO                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CARGO DEL SUPERVISOR   | técnico operativo Coordinador de Deporte Formativo, Actividad Física y Recreación                                                                                                                                                                                                                                 |
| GERENTE (E)            | Firma:<br>Nombre: JOSE ANGEL ALZATE GOMEZ                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| No. CEDULA DEL GERENTE | 70.131.542                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                       |                                                                            |                                            |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Proyectó:<br>PAULA ANDREA CHICA MARTINEZ<br>Abogada contratista Inder | Elaboró:<br>CARLOS FERNANDO CARMONA HENAO<br>técnico operativo Coordinador | Revisó:<br>Civijuris SAS<br>Asesor externo | Aprobó:<br>JOSE ANGEL ALZATE GOMEZ<br>Gerente (E) |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|

